



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

20577

Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado núm. 245/2014 que se tramita ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca

Hechos

1. El señor Francisco Javier Clavero Gomila ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo -actuaciones núm. 245/2014, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca- contra la Resolución de 27 de junio de 2014 del director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca de 2 de mayo de 2014 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Informática de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (BOIB 70/2014), así como contra la Resolución de 1 de septiembre de 2014 del director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Informática de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (BOIB 119/2014).

Fundamentos de Derecho

1. El art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo –actuaciones núm. 245/2014, que se siguen por los trámites del procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca- para que puedan comparecer y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento; y que, si no se personan, el procedimiento continuará en sus trámites y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 2014

El director gerente de Atención Primaria de Mallorca

Alberto Anguera Puigserver

